

ASESOR EN GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS

El **Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre** establece que para obtener la condición de asesor en gestión integrada de plagas es necesario acreditar ante la comunidad autónoma competente, estar en posesión de la siguiente titulación habilitante:

“La titulación habilitante para ejercer como asesor en gestión integrada de plagas comprende licenciaturas, ingenierías superiores, Ingenierías técnicas, títulos de grado, master o tercer ciclo, y títulos de formación profesional superior, que cumplan la condición de sumar en su conjunto un mínimo de 40 créditos (ECTS), en materias relacionadas directamente con la producción vegetal, y en particular en aquellas que, independientemente de la denominación particular que reciban en el plan de estudios correspondiente, respondan de manera inequívoca a los siguientes contenidos: Edafología. Fisiología vegetal. Botánica. Mejora vegetal. Fitotecnia. Cultivos herbáceos. Cultivos hortícolas. Cultivos leñosos. Selvicultura. Planificación general de los cultivos y aprovechamientos forestales. Evaluación de impacto ambiental. Mecanización agraria. Protección vegetal. Entomología agrícola o forestal. Patología vegetal. Malherbología. Química agrícola.”

De los 40 créditos contemplados en el párrafo anterior, al menos 12 corresponderán a materias que estén relacionadas directamente con la protección vegetal, y en particular aquellas que, independientemente de la denominación particular que reciban en el plan de estudios correspondiente, respondan de manera inequívoca a los siguientes contenidos: Protección vegetal. Entomología agrícola o forestal. Patología vegetal. Malherbología. Mecanización (Maquinaria y equipos para la protección de cultivos).